

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 3377-R

-ADHESIÓN A LA LEY 27.566- -APRUEBA ACUERDO CELEBRADO EN ESCAZÚ-

Artículo 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley 27.566, que aprueba el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, celebrado en la ciudad de Escazú - República De Costa Rica-, el 4 de marzo de 2018. .

Artículo 2º: Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible o quien en su futuro lo reemplace.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3377-R
TABLA DE ANTECEDENTES

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
1	Texto Original
2	Ley 3676-R. art. 1
3	Texto Original

LEY N° 3377-R
TABLA DE EQUIVALENCIAS

Número de artículo del Texto Definitivo	Número de artículo del Texto de Referencia	Observaciones
1/3	1/3	